



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

ACUERDO No. **016** DE 2006

()

17 JUL. 2006

Por el cual se autoriza al Rector el otorgamiento de una contraprestación, dentro del convenio docente asistencial a suscribirse con el Hospital Militar Central.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 190 del 25 de enero de 1996, reglamenta la relación docente-asistencial en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y autoriza a las IPS a exigir una contraprestación a las Universidades por la realización de la práctica formativa.

Que el Acuerdo No. 019 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, autoriza: "...Conceder un descuento del 30% en el valor de la matrícula de cada alumno que las entidades con convenio docente-asistencial envíen para estudios de postgrados...."

Que la Universidad, con ocasión de la relación docente asistencial de que trata el Decreto 190 de 1996, está interesada en suscribir un convenio con el Hospital Militar Central, cuya finalidad es la realización de prácticas formativas por parte de las estudiantes del Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, en desarrollo de los programas académicos de LA INSTITUCIÓN

Que el Hospital Militar Central, como condición para el otorgamiento de campos de práctica para la Universidad, solicitó una contraprestación equivalente a la exoneración del pago de derechos de matrícula para estudios de especialización en la Universidad, por el término de duración del convenio, para un funcionario del laboratorio designado por el representante legal del Hospital, acogiendo al aludido funcionario al cumplimiento de los requisitos del proceso de selección.

Que el Consejo Superior Universitario, máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, tiene la facultad de autorizar al Rector para que otorgue la contraprestación enunciada en el considerando anterior, condicionada, al cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de admisión establecido por la Universidad y la aprobación del ingreso conforme a lo previsto en el Reglamento de la misma.

Que se considera procedente hacer una excepción en el convenio a suscribirse con el Hospital Militar Central, atinente a la subrogación de la contraprestación de que trata el Acuerdo 019 de 1999, considerando que el escenario de práctica que ofrece el Hospital, la organización y naturaleza de los pacientes que atiende, permite a los estudiantes de la Universidad, realizar una práctica altamente calificada y especializada, que a su vez fortalece la investigación formativa, conocimiento, manejo y aplicación de tecnología de punta.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

016

60 Años

Hoja No. 2. Del Acuerdo No.

otorgamiento de una contraprestación, dentro del convenio docente asistencial a suscribirse con el Hospital Militar Central.

"Por el cual se autoriza al Rector el

Que para la Universidad sería inconveniente no contar con este campo de práctica.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Rector para que otorgue una contraprestación, dentro del convenio docente asistencial a suscribirse con el Hospital Militar Central, consistente en la exoneración del pago de los derechos de matrícula para estudios de especialización, por el término de duración del convenio, para un funcionario del laboratorio del Hospital, designado por el Representante legal, siempre que se cumpla con el lleno de los requisitos del proceso de selección y admisión previstos en el reglamento estudiantil de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los **17 JUL. 2006**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO (E),

Martha Lucia Hincapié de los Ríos
MARTHA LUCIA HINCAPIÉ DE LOS RÍOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

Carmen Eliana Caro Nocua
CARMEN ELIANA CARO NOCUA,

LRS6/MPdeM/CFOR/AAdeW/Nydia M.
 LRS6/MPdeM/CFOR/AAdeW/Nydia M.